

*In un foglietto di quattro pagine si precisano i rapporti tra il ramo maschile e quello femminile all'interno dell'Opus Dei.*

## OPUS DEI

### *Reglamento interno de la Administración*

1. Las dos Secciones del *Opus Dei* son en realidad dos institutos completamente independientes, uno de hombres y otro de mujeres.
2. La Administración de las residencias de la Sección de varones del Instituto está a cargo de la Sección femenina, siempre que la construcción del edificio permita una separación absoluta de las dos casas, que de iure y de facto son totalmente independientes.

3. La Administración y la residencia administrada viven como si estuvieran separadas por varios kilómetros: nunca hay relación de ninguna clase entre las personas que habitan en una y otra casa.

4. A las casas de la Sección femenina — y lo mismo a la Administración — no van jamás, ni de visita, los varones de nuestro Instituto.

5. Cuando los sacerdotes del Instituto son capellanes de alguna casa de la Sección femenina, estarán en la casa el tiempo indispensable para desempeñar sus funciones religiosas; y queda prohibido incluso que desayunen en las casas de la Sección femenina después de celebrar la S. Misa, si no hay un motivo excepcional.

6. Los miembros varones del Instituto no ven nunca — fuera del momento de la comida, en el que están todos juntos, presididos por los Superiores — a las sirvientas que forman parte de la Administración; no saben sus nombres, y no hablan para nada con el servicio.

7. La entrada de la casa de varones ha de ser siempre distinta de la entrada de la Administración; e incluso se debe procurar que la entrada de la Administración sea por otra calle.

8. El Oratorio es también siempre diverso. Y, cuando esto no es posible, las asociadas asisten a los actos de culto detrás de una reja, como se usa para las monjas de clausura cuando sus iglesias están abiertas al público.

9. La comunicación interna entre las dos casas tiene siempre dos cerraduras distintas, una a cada lado de la puerta. Custodia el Director una llave, y la otra, diferente, la Directora. La puerta de comunicación debe estar siempre cerrada con las dos llaves, desde la hora de examen de la noche hasta la hora de la oración de los residentes por la mañana. Durante el día quedan las puertas cerradas con llave por la parte de la Administración.

10. La comunicación interna se hace, de ordinario, a través de la sacristía y del comedor, que, exceptuadas las horas en que deben ser empleados, quedan en la zona de la Administración.

11. Cuando el capellán deba entrar en la sacristía, para revestirse, y cuando los socios varones han de ir al comedor, la Directora, después de hacer preparar cuanto sea necesario, abre la puerta con su llave y avisa por teléfono al Director.

12. La comunicación entre la Administración y la casa administrada se hace exclusivamente por medio del Director y de la Directora.

13. El Director y la Directora pueden comunicarse solamente a través de un teléfono interior directo, de dos aparatos; uno estará siempre en el despacho del Director, y otro en un lugar patente, como un pasillo o vestíbulo de la Administración, nunca en la habitación de la Directora.

14. Está terminantemente prohibido mandar cartas de la Administración a la residencia, y viceversa.

15. En las llamadas telefónicas se preguntará siempre por el Director o la Directora, sin referirse al nombre propio de la persona que desempeña el cargo, que de ordinario no se conoce.

16. El teléfono interno, según lo dispuesto en el n. 12, puede ser utilizado solamente por el Director y por la Directora, o, en su ausencia, por los miembros del respectivo Consejo local que hagan sus veces.

17. Nunca se use al comenzar o terminar las comunicaciones telefónicas saludo o fórmula que no sea la de: *Pax*, a la que se responde: *In aeternum*.

18. Las conversaciones deben ser muy breves, empleando las palabras estrictamente necesarias.

19. La limpieza de la residencia se hace, ordinariamente, mientras los miembros de la Sección masculina están en el Oratorio, en la meditación y en la Santa Misa. Y las sirvientas pasarán siempre en grupo, a hacer la limpieza; nunca aisladamente.

20. Del cumplimiento de las normas contenidas en este Reglamento, se dará cuenta especialísima a las Superiores Mayores, cuando hagan la visita.

Roma, 19 de Marzo de 1947.

Il foglietto è stato stampato nel 1947 dalla Scuola Tipografica Italo-Orientale « S. Nilo » di Grottaferrata (= Padri Basiliiani di Grottaferrata).